

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En virtud de lo acordado por la Comisión Permanente de la Junta provincial de Primera enseñanza, queda modificada la base 2.ª del Certamen Pedagógico anunciado con fecha 1.º de Octubre del año actual, en la siguiente forma:

2.ª El plazo para la presentación de trabajos terminará el día 15 de Enero de 1929, a las dos de la tarde.

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza, para que lo comuniquen a los señores Maestros.

Zamora 26 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

OBRAS PÚBLICAS

DIVISIÓN HIDRAULICA DEL DUERO

Nota-anuncio.

El Ayuntamiento de la ciudad de Astorga solicita ampliar su abastecimiento de aguas hasta una dotación de 200 litros por segundo para su población actual, habiendo presentado al efecto el señor Alcalde de dicha ciudad, en nombre de

su Ayuntamiento, el proyecto correspondiente a las obras que intenta ejecutar y que en la parte que puede interesar al público consiste en lo siguiente:

La captación se proyecta junto al manantial titulado de la Carrera de Otero, Ayuntamiento de Villaobispo, proyectándose una galería de captación de la longitud suficiente para reunir 15 litros por segundo, que es el caudal cuya concesión se solicita. Dicha galería, que tendrá paredes de hormigón con mochinales para dejar pasar el agua de filtración, tendrá una pendiente en su solera de 2 por 1.000 y terminará en una arqueta de reunión de aguas, de donde arrancará la conducción.

Esta constará de dos partes, en la primera, de una longitud de 717 metros, el agua irá sin presión y la tubería será de hormigón prensado y de 30 centímetros de diámetro. La segunda parte de la conducción será forzada, construyendo un sifón de 4.750 metros de longitud y será dicha tubería de hormigón armado y también de 30 centímetros de diámetro. Cruzará esta parte de la conducción el río Tuerto en paso inferior, apoyado en una placa de hormigón armado y llevará en sitios adecuados las ventosas y desagües necesarios para su buen funcionamiento.

La conducción se desarrollará por el mismo sitio que la actual y terminará en los depósitos que serán dos gemelos elevados sobre el suelo lo suficiente para que haya carga en todo el pueblo y tendrán una capacidad de 460 metros cúbicos cada uno, siendo de planta circular y de hormigón armado y tendrá todas las llaves necesarias para aislamiento, desagües de fondo y de superficie.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación de terrenos necesarios para la captación de las aguas y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos de dominio público ocupados por la conducción, acompañándose la relación de propietarios a quienes puede afectar dicha expropiación.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días, conta-

dos desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL se puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente las entidades o particulares a quienes puedan afectar las obras.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo antes citado en las oficinas de este Gobierno civil durante las horas hábiles, en cuyo centro podrán presentarse las reclamaciones.

Zamora 22 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Zamora

Habiéndose solicitado por D. Alonso Piorno Mielgo el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de correo y viajeros entre Almeida y Zamora, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otro en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quien desee examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio con exclusividad que dicho señor ofrece prestar con un automóvil GMC de 16 plazas, un Ford de 8 y prometiendo adquirir un Chevrolet de 15 tan pronto se le conceda, estableciendo una expedición diaria de ida y vuelta.

Zamora 22 de Noviembre de 1928.—El Secretario Isaac Vega.

R-3451

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Intervención

Año de 1928

BALANCE DE SITUACION EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1928

CUENTAS	DEBE Pesetas	HABER Pesetas	SALDOS	
			DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
Bienes y derechos	2.875.782'89		2.875.782'89	
Valores independientes del presupuesto		2.875.782'89		2.875.782'89
Presupuesto	4.013.549'23	4.400.292'44		386.743'21
Rentas	40.151'16	18.650'40	21.500'76	
Subvenciones y donativos	538.922	284.378'10	254.543'90	
Legados y mandas	250	25	225	
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	20.600	5.812'88	14.787'12	
Derechos y tasas	35.945	21.297	14.648	
Arbitrios provinciales	3.630	3.499'25	130'75	
Impuestos y recursos cedidos por el Estado	480.989	131.633'19	349.355'81	
Cesiones y recursos municipales	823'632	394.000	429.632	
Recargos provinciales	212.500	141.666'64	70.833'36	
Multas	275	1.612'25		1.337'25
Reintegros	52.416'84	28.002'67	24.414'22	
Fianzas y depósitos	15.000	16.890'51		1.890'51
Resultas (Ingresos)	2.175.981'39	1.033.982'27	1.141.999'12	
Obligaciones generales	137.221'08	218.716'76		81.495'68
Representación provincial	11.014'13	22.500		11.485'87
Gastos de recaudación	20.570'11	43.562'54		22.992'43
Personal y material	182.041'76	278.412'86		96.371'10
Salubridad e higiene	4.733'48	25.000		20.266'52
Beneficencia	430.134	739.333'86		309.199'86
Asistencia social	3.814'50	13.800		9.985'50
Instrucción pública	83.562'63	179.863		96.300'37
Obras públicas y edificios provinciales	617.828'88	1.249.966'04		632.137'16
Agricultura y ganadería	7.153'25	47.350		40.196'75
Crédito provincial	11.000	26.000		15.000
Devoluciones	9.588	17.986		8.398
Imprevistos	12.310'80	15.000		2.689'20
Resultas (Gastos)	125.067'37	1.136.058'17		1.010.990'80
Depositario	2.081.450'16	1.656.039'99	425.410'17	
	15.027.114'71	15.027.114'71	5.623.263'10	5.623.263'10

Zamora 30 de Septiembre de 1928.—El Interventor, J. F. Domínguez.

Sesión de 9 de Noviembre de 1928.—La Comisión quedó enterada.—El Presidente, Bermúdez.
—El Secretario, Casaseca. R—3340

MORALES DEL VINO

En los días 3 y 4 del próximo Diciembre y horas de costumbre, estará abierta la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Dicha cobranza se verificará en la Sala Consistorial por el Alguacil del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes satisfagan sus cuotas en expresados días, para evitarse los recargos de apremio, con arreglo a la Instrucción vigente.

Morales del Vino 23 de Noviembre de 1928.
—El Alcalde, Timoteo Hernández. R—3475

TAPIOLES

Don Lope Andrés Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tapioles.

Hago saber: Que en los días 29 y 30 del actual y horas de diez a catorce, se cobrará por el Recaudador de este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales el cuarto trimestre de utilidades del año actual, donde podrán recoger los contribuyentes sus respectivos recibos.

Lo que se hace público para que los contribuyentes por el concepto de utilidades puedan satisfacer las cuotas de dicho trimestre sin los recargos que marca la Instrucción de apremios.

Tapioles 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Lope Andrés. R—3459

MORALES DE TORO

Don Celestino Manrique Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morales de Toro.

Hago saber: Que durante los días 5, 6 y 7 de Diciembre, de nueve a doce y de catorce a diez y siete horas, estará abierta la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento municipal sobre utilidades de este término y año actual, en la Casa Consistorial.

Morales de Toro 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Celestino Manrique. R—3399

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1929, juntamente con las modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones ú observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Pueblos a que se refiere el anterior anuncio.

Manzanal de los Infantes, Cernadilla, Donado, Justel, Carrascal, Vezdemarbán, Faramontanos de Tábara, Gamones, Madridanos.

También se encuentran aprobados definitivamente por los Ayuntamientos respectivos y expuestos en las Secretarías de los mismos, por quince días, los presupuestos ordinarios para el año de 1929, con el objeto de oír reclamaciones.

Bóveda de Toro, Cazorra, Coreses, Quintanilla de Urz, Villanueva de las Peras, Videmala, Pozuelo de Vidriales, Carbajales de Alba, Gáname, Ricobayo, El Pego, Badilla, Villar del Buey, Manzanal del Barco, Villalonso, Castrogonzalo.

Por igual plazo de ocho días se encuentra expuesto al público el repartimiento de rústica y pecuaria de los pueblos que se citan a continuación, en las Secretarías de los mismos.

Cernadilla, Palazuelo de Sayago, Villaescusa, Samir de los Caños, Villardiégua de la Ribera, Manzanal de los Infantes, Carbellino, Cañizal, Faramontanos de Tábara, Rábano de Aliste.

Por el término de ocho días se encuentra expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos:

Cernadilla, Villaescusa, Samir de los Caños, Almaraz de Duero, Manzanal de los Infantes, Faramontanos de Tábara, Carbellino, Tardobispo.

Carbellino el expediente de transferencia de crédito.

Fuente el Carnero el padrón de cédulas personales para 1929, por término de ocho días.

Villardondiego el padrón de cédulas personales para 1929, por término de ocho días.

Por el mismo plazo de ocho días el repartimiento de la riqueza urbana para el año de 1929 de los siguientes pueblos:

Villardiégua de la Ribera, Rábano de Aliste.

Por el término de ocho días la matrícula de industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1929.

Villardiégua de la Ribera.

ARQUILLINOS

El día 2 de Diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de arriendo de pastos de prados comunales desde la fecha del remate hasta el 31 de Enero de 1929.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arquillinos 22 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Gil. R—3443

VILLAMOR DE CADOZOS

Don David Beneitez Lorenzo, Alcalde Constitucional de Villamor de Cadozos.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos ya causados, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 6.º artículo 3.º, 200 pesetas.

Al capítulo 13 artículo 3.º, 200 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa p o p n e s t a en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Villamor de Cadozos 3 de Octubre de 1928.—El Alcalde, David Beneitez. R—2687

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Puebla de Sanabria

Clase de artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Peseta.
Centeno, Q. M.	41'50		
Harina, 100 kilos	69'50		
Pan, kilo	0'65		
Garbanzos, id.	0'90		0'15
Huevos, el 100	17		
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco truchas, kilo	3'50		
Bacalao, id.	1'75		
Patatas, quintal	11		
Vino tinto, litro	0'50		
Vinagre, id.	0'55		
Carne de ternera, kilo	2'75		
Idem lanar, id.	2'25		
Idem cabrío, id.	2'25		

Puebla de Sanabria 15 Noviembre de 1928.—El Secretario, Nazario Gallego.—V.º B.º—El Alcalde, Laurentino Prieto.

Tábara

Trigo, quintal métrico	50	1
Harina, id.	64	
Pan, kilo	0'65	
Cebada, quintal	29	
Centeno, id.	39	
Algarrobas, id.	40	
Garbanzos, id.	130	
Huevos, el 100	18	
Leche, litro	0'50	
Aceite, litro	1'10	
Bacalao, kilo	1'40	
Alubias, quintal	118	
Judías, id.	120	
Patatas, id.	11	
Vino tinto, 16 litros	6	
Idem blanco, id.	8	
Vinagre, id.	4	
Carne de vaca, kilo	2'50	
Idem de ternera, id.	2'50	
Idem de cerdo, id.	3'50	
Idem lanar, id.	2'40	
Idem cabrío, id.	2'40	

Tábara 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Inocencio del Río.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martín.

Corrales

Trigo, quintal métrico	51	0'75
Harina, id.	64	1
Pan, id.	60	
Cebada, id.	44	
Centeno, id.	43	
Algarrobas, id.	43	
Garbanzos, id.	160	
Huevos, el 100	21	1
Leche, litro	0'60	0'10
Pescado fresco, kilo	3'50	
Aceite, quintal	230	10
Bacalao, id.	150	
Alubias, id.	110	
Judías, id.	100	
Patatas, id.	18	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'50	
Vinagre, id.	0'10	
Carne de vaca, kilo	2'70	
Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25	
Idem de cerdo tocino, id.	3	
Arroz, quintal	68	
Azúcar blanquilla, id.	170	
Idem Pilé, id.	190	

Corrales 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

Santibáñez de Vidriales

Trigo, 100 kilos	50	0'50
Harina, id.	69	0'50
Pan, kilo	0'65	
Cebada, 100 kilos	36	

Centeno, id.	38	
Garbanzos, id.	79'50	0'50
Huevos, el 100	19	1
Leche, litro	0'60	
Pescado fresco, kilo	2'25	
Aceite, litro	2'25	
Bacalao, kilo	2'75	
Patatas, id.	0'15	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'50	
Carne de vaca, kilo	2'50	
Id. de ternera, id.	3	
Id. de cerdo, id.	4	
Id. lanar, id.	2'50	
Id. cabrío, id.	2'50	

Santibáñez de Vidriales 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco Uña.

Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos	49'50
Harina, id.	66
Pan, kilo	0'70
Cebada, 100 kilos	36
Centeno, id.	40
Algarrobas, id.	40
Garbanzos, id.	110
Huevos, el 100	13
Leche, litro	0'50
Aceite, id.	2'20
Bacalao, kilo	2
Judías, 100 kilos	110
Patatas, id.	14
Vino tinto, cántaro	4
Carne de ternera, kilo	3
Id. de cerda, id.	4
Idem lanar, id.	2'50

Micereces de Tera 16 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

Alcañices

Trigo, 100 kilos	48'50	
Harina, id.	65	
Pan, kilo	0'65	
Cebada, id.	39'75	
Centeno, id.	37'50	
Garbanzos, kilo	1'50	
Huevos, docena	2'25	
Leche, litro	0'60	
Aceite, id.	2'20	
Bacalao, kilo	2	
Vino tinto, litro	0'50	0'10
Idem blanco, id.	1	
Vinagre, id.	0'40	
Carne de ternera, kilo	3	
Idem de cerdo, id.	4	
Idem cabrío, id.	2'40	
Arroz, id.	0'85	
Azúcar, id.	2	
Carbón vegetal, id.	0'20	

Alcañices 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Manuel B. Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Prieto.

Mombuey

Trigo, quintal métrico	50	
Harina, id.	73	
Pan, kilo	0'65	
Cebada, quintal	37	
Centeno, id.	39	
Garbanzos, id.	160	
Huevos, el 100	16'50	
Aceite, quintal	240	
Bacalao, id.	200	
Alubias, id.	120	
Judías, id.	120	
Patatas, arroba	1'25	
Vino tinto, 16 litros	7'25	0'75
Idem blanco, litro	1	0'30
Vinagre, id.	0'50	0'10
Carne de ternera, kilo	3	
Idem lanar, id.	2'40	
Idem cabrío, id.	2'40	

Nota.—El ganado de cerda al vivo de 1.ª clase se ha cotizado a 27'50 pesetas arroba; de 2.ª a 26'25 y la de 3.ª a 25.

Mombuey 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Bonifacio López.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Aguiar.

BENAVENTE

Habiendo concurrido solamente un representante de los Ayuntamientos del partido judicial a la sesión convocada en el periódico oficial de la provincia número 138 de 16 de los corrientes, a propuesta de esta Alcaldía Presidencia se acordó:

Que con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para atenciones carcelarias del partido para el próximo año de 1929, y al examen, discusión y aprobación de las cuentas de dicho presupuesto correspondientes a los ejercicios económicos de 1923-24, 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926 y año de 1927, se convoque a nueva Junta extraordinaria a los representantes de los Ayuntamientos del mismo para el día 5 de Diciembre próximo y hora de las once, en las Casas Consistoriales, debiendo los representantes acreditar esta circunstancia con sus respectivas credenciales.

Si en el día señalado no se reuniera número suficiente de representantes para celebrar sesión, ésta se celebrará en segunda y última convocatoria el día 6 del mismo mes, en el indicado lugar, sitio y hora, adoptándose acuerdo, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, espera esta Alcaldía la más puntual asistencia de todos los representantes de los Ayuntamientos interesados.

Benavente 22 de Noviembre de 1928.—El Alcalde Presidente, Toribio Mayo. R—3439

GALENDE

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio y siendo necesario proveerla en propiedad, se anuncia a concurso por el plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A este concurso podrán acudir todos los señores que posean el Título de Licenciado o Doctor en Farmacia, expedido por Universidad española.

Los concursantes solicitarán la vacante por medio de instancia dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galende, haciendo su presentación en la Secretaría del mismo dentro del plazo indicado.

Sin perjuicio de que los concursantes puedan presentar los documentos que justifiquen méritos especiales, obligatoriamente solo será necesario acompañar a la instancia los documentos que, por analogía, especifica el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924.

El concursante que sea agraciado con el nombramiento, vendrá obligado a establecer la Farmacia en el pueblo de El Puente, en donde se celebra una feria mercado todos los lunes del año.

Para el pago de la citada titular, se consignan anualmente en el presupuesto cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, y también se consignan para medicamentos ciento diez pesetas, de acuerdo con la clasificación publicada en la *Gaceta de Madrid* de 23 de Septiembre de 1921.

Galende 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Toribio Vega. R—3435

TREFACIO

Don Luis Carbajo, Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber a los contribuyentes de este término municipal, que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de arbitrios tendrá lugar los días 3, 4 y 5 del mes de Diciembre del corriente año, como asimismo los atrasos con el recargo en que están incurridos, en la Casa Ayuntamiento, de las diez de su mañana a las cuatro de la tarde.

Lo que hago público para conocimiento de los vecinos del distrito.

Trefacio 22 de Noviembre de 1928.—El Alcalde accidental, Delfín Rodríguez. R—3452

FORMARIZ

Don Joaquín Alejo Baz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Formariz.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 7 del actual, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las ocho de la mañana y terminará a las catorce del día 25 de este mes, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante los Vocales designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos, pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta provincial del Catastro, que las fallará en única instancia.

Formariz 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Joaquín Alejo. R—3244

VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Francisco Pérez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que vacante una de las plazas de Farmacéutico titular en esta villa por renuncia del que la desempeñaba y para su provisión en propiedad, según acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la vacante por plazo de 30 días, durante los cuales podrán solicitarla cuantos se hallen en condiciones para ello, en instancia de papel timbrado de 1'20 pesetas dirigida al señor Alcalde, acompañando a dicha instancia los justificantes de estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Farmacia, significando que dicha plaza está dotada con el haber anual de 287 pesetas por titular y 600 pesetas más por despacho de medicamentos.

El plazo inicial será desde el día siguiente al en que aparezca este edicto en el periódico oficial de la provincia.

El Ayuntamiento se reserva la apreciación de prelación de méritos.

Villanueva del Campo 18 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Pérez.

ALCAÑICES

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de María del Pilar Muñoz, natural de Algeciras, de setenta años, que falleció sin testar en Faramontanos de Tábara el día veintiuno de Abril próximo pasado, expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en término de veinte días.—Antonio Niño. R—3322

BERMILLO DE SAYAGO

Don Tomás Ogáyar Ayllón, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se escita el celo de todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, para la busca y rescate de los semovientes sustraídos la noche del cuatro de Octubre último de la dehesa de Villardiegua del Sierro, del prado denominado la Era, propiedad de D. Angel Rivas, vecino de Cabañas de Sayago, que se reseñarán; y en averiguación de quienes sean los autores de la sustracción, poniendo unos y otros a mi disposición si fueren habidos.

Señas de las caballerías.

Una burra de ocho a diez años, mohina y algo pequeña, asegurada en la Compañía Mundial Agraria.

Otro buche de dos años, también mohino, hijo de la anterior.

Otro buche de año y medio, algo lanudo y pequeño, y

Otro burro de unos doce a catorce años, pelo negro y pequeño.

Dado en Bermillo de Sayago a trece de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Tomás Ogáyar.—El Secretario, Cristóbal del Río. R—3321

ALCAÑICES

Don Martín Turiel Blanco, Juez municipal de la villa de Alcañices y su distrito.

Hago saber: Que para hacer efectiva la cantidad de mil pesetas, resto de mayor cantidad, que le adeudaba a D. Antonio Romero García, vecino de esta villa, Higinio Galbán Silva, vecino de Palazuelo de las Cuevas, a instancia de don Miguel Núñez Rodríguez, a nombre del acreedor, se embargaron por el Juzgado municipal de San Vicente de la Cabeza, como de la propiedad del demandado Higinio Galbán, las fincas siguientes sitas en el casco y término de Palazuelo de las Cuevas:

1.^a Una casa situada en Palazuelo de las Cuevas, en el barrio de Arriba: linda a la derecha entrando con otra de Fernando Blanco, izquierda otra de D. Santiago Guillermo y Norte otra de Bernardo Blanco, que mide de extensión superficial aproximada unos dieciocho metros cuadrados; tasada pericialmente en seiscientos pesetas.

2.^a Otra casa situada en el mismo pueblo, al sitio denominado La Cuesta: linda a la derecha entrando con corral de herederos de Luis Margusino y otra de Máximo Margusino y calle pública, mide una extensión superficial aproximada de doce metros cuadrados; tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta en pública subasta, señalándose para la misma el día veintidós de Diciembre próximo, a las quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; con la advertencia de que se carece de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles en la mesa del Juzgado o en la Caja Sucursal de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, libro y expido el presente en Alcañices a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Martín Turiel.—El Secretario, Manuel Gallego. R—3480

FONFRÍA

Don Augusto Hernández Cordero, Juez municipal de Fonfría y su distrito.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que luego se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Fonfría a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho; el señor Juez municipal de este distrito, D. Augusto Hernández Cordero, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado entre partes, como demandante D. José Cancelo Deigado, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Fonfría, y como demandado D. Francisco del Río Santos, también mayor de edad, casado y de igual vecindad, sobre reclamación de doscientas sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos, habiendo sido declarado rebelde el demandado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco del Río Santos a que pague al demandante José Cancelo la cantidad de doscientas sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, base de la reclamación y por la marcada temeridad del demandado, se le condena al pago de costas de estos procedimientos, declarando en rebeldía al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y demás que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en la rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Hernández Cordero.—Rubricado.—Fué pronunciada en el día de su fecha.—Gabriel Martín.—Rubricado.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y sirva de notificación al rebelde, se publica ésta en referido periódico oficial.

Dado en Fonfría a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Augusto Hernández.—El Secretario, Gabriel Martín. R—3479

RABANALES

Don Marcelino Fernández Parra, Juez municipal de este distrito de Rabanales.

Hago saber: Que para hacer pago a José del Río Pérez, vecino de esta localidad, de doscientas veinticinco pesetas y costas del procedimiento ejecutivo, que le adeudan Tomás Fernández Gervás y su mujer Catalina Río, se saca a pública subasta, señalando para la misma el vigésimo día hábil del en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, a las nueve horas de su mañana, la siguiente finca:

Octava parte de la mitad de la casa que habita José Fernández Gervás, de esta vecindad, situada en el casco y Plaza de este pueblo: que linda con todos sus puntos con vía pública; tasada en doscientas cincuenta pesetas. Se advierte no existe título alguno de propiedad y tampoco será admitida postura alguna que no cubra la tasación de las dos terceras partes de su avalúo y haya antes de principiar la subasta consignado en la mesa del Juzgado el licitador el diez por ciento.

Para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* y en cumplimiento a cuanto dispone la Ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Rabanales a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Marcelino Fernández.—El Secretario, Esteban Guillermo.

CORESES

Cédula citatoria.

De orden del señor Juez municipal de este pueblo, se cita a Esperanza García, soltera, de veintiseis años de edad, natural de Madrid, en ignorado paradero, para que el día siete de Diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado como denunciada, para asistir a juicio verbal de faltas, por viajar sin billete el día tres de Octubre último en el tren número dos de Zamora a Medina; apercibiéndola que si no comparece le parará el perjuicio que para tal caso establece la Ley de Enjuiciamiento criminal y se celebrará el juicio sin volver a citarla.

Coresees veintitres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario habilitado, Jacinto Escudra. R—3460

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 23 del actual desapareció del término de esta ciudad un perro de caza, pachón, orejas grandes, color ceniza oscuro con manchas color café, atiende por «Té». Su dueño Diego Ballester Gómez, vecino de la misma, San Andrés, 17 y 19, a quien darán razón.

Para todos los efectos legales queda acotada la finca titulada «Valcabardino», sita en término de Zamora, como así bien las colindantes propias de D. Miguel Sánchez.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.